



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 12 de Marzo de 2026.

**DECLARACIÓN N°: 15**

Que, el abordaje de esta temática, constituye una política pública de interés social, económico y comunitario para la ciudad de Corrientes.

Que, en virtud del Artículo 29, Inc. 57) de la COM, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**


**"La Defensa del Consumidor como Eje de Políticas Públicas"**

**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el Conversatorio "La Defensa del Consumidor como Eje de Políticas Públicas", el que se llevará a cabo el día viernes 13 de marzo en el Aula Magna de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, sito en calle Salta N° 459.

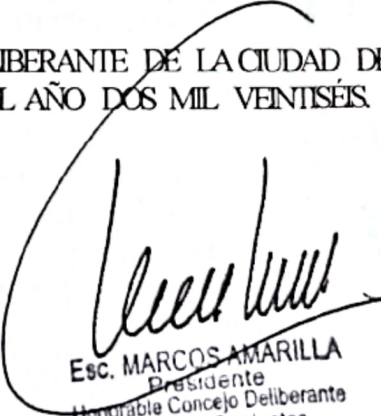
**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
B.CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTISEIS.

  
Dra. Serra Shirle Silvana  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 12 de Marzo de 2026.

**DECLARACIÓN N°: 15**

**VISTO:**

El Conversatorio “La Defensa del Consumidor como Eje de Políticas Públicas”. El Artículo 29, Inc. 57) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes (COM), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Conversatorio “La Defensa del Consumidor como Eje de Políticas Públicas”, se realizará el día viernes 13 de marzo en el Aula Magna de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), sito en calle Salta N° 459.

Que, este evento está organizado por la Dirección General de Usuarios y Consumidores, dependiente de la Secretaría de Política Institucional de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC).

Que, este Conversatorio está dirigido al público general de la Ciudad.

Que, el evento se realiza con la finalidad de generar un espacio de formación, reflexión e intercambio interdisciplinario, en torno a la protección de los derechos de los consumidores, promoviendo el acceso a la información, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de políticas públicas locales.

Que, disertarán en el Conversatorio: el Dr. Carlos Álvarez, el Dr. Carlos Silvero Fernández, la Dra. Luján Cardozo y la Dra. Daniela Carbone, quienes son profesionales de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, autoridades de organismos vinculados a la temática y autoridad del Juzgado de Faltas de la Ciudad con competencia en defensa al consumidor, lo que permitirá enriquecer el debate público y contribuir al desarrollo de herramientas que mejoren la calidad de vida de los vecinos.

Que, es sumamente importante promover instancias de capacitación y sensibilización, dirigidas a los agentes estatales y a la ciudadanía, fomentando prácticas responsables, el consumo informado y la resolución temprana de conflictos.

Que, la educación en materia de consumo beneficia directamente al ciudadano, ya que le brinda herramientas para comprender sus derechos y obligaciones, interpretar adecuadamente contratos y publicidades, prevenir situaciones de abuso, endeudamiento o fraude y ejercer un reclamo eficaz ante incumplimientos genuinos.